

Glosario de Términos Relacionados a la Educación Especial

Cuando las personas hablan de inclusión, por lo general, se usa terminología que a lo mejor nunca había escuchado antes. Estos términos empezaron a usarse en el lenguaje normal gracias a la Ley para individuos con discapacidades del año 1975. Veamos algunos de los términos que se usan más frecuentemente que oír y los definiremos usando este recurso excelente, Wrightslaw.com.

Tecnología de Asistencia = “Esta tecnología ayuda a los niños a que usen sus fortalezas para compensar o ‘para evitar’ sus debilidades por causa de la discapacidad. La tecnología de ayuda incluye ‘aparatos’ y ‘servicios’”.

Educación Pública Gratis y Apropiada = comúnmente se le llama por sus siglas, FAPE. La ley IDEA dicta que “todos los niños con discapacidades tienen a su disposición educación pública gratis y apropiada que enfatiza la educación especial y los servicios relacionados diseñados para satisfacer sus necesidad específicas y para prepararlos para más educación, empleo y vivienda independiente”.

Plan Individualizado de Servicio para la Familia (IFSP) = un documento que subraya los servicios individualizados para su hijo con una discapacidad, recién nacido o hasta tres años. Los documentos de IFSP documentan el nivel actual del desempeño, metas, apoyos de servicios y fechas de servicios de su hijo, enfocándose en la familia y los apoyos naturales.

Plan Individualizado de Educación (IEP, por sus siglas en ingles) = “un escrito del programa diseñado para satisfacer las necesidades individuales de los niños. Cada niño que recibe servicios de educación especial debe tener un IEP. El IEP tiene dos propósitos: (1) establecer metas razonables de aprendizaje para su hijo; y (2) declarar los servicios que el distrito escolar debe proporcionarle a su hijo”.

Ambiente menos restringido (LRE) = La Ley IDEA requiere que los distritos escolares coloquen a sus estudiantes en ambientes menos restringidos (LRE). “El LRE significa que, al mayor alcance adecuado, los distritos escolares deben educar a sus estudiantes con discapacidades en una clase regular con los materiales y apoyos adecuados, conocidos como ‘materiales y servicios suplementarios’, junto con sus compañeros no incapacitados en la escuela que asistirían si no tuvieran una discapacidad, a menos que el programa individualizado de educación (IEP) del estudiante requiera algún otro tipo de acuerdo”.

Integración = Colocar a un niño con discapacidad en una clase regular en la escuela. “...algunos educadores y autoridades públicas escolares han desfavorecido el uso del término “integración” porque sugiere, desde su punto de vista, que al niño lo llevan de un lado a otro, dentro y fuera de la clase regular sin alterar en sí la clase y acoplándola al niño. Ellos prefieren el término, “inclusión” porque da mayor énfasis al uso de materiales y servicios suplementarios dentro de la clase regular y facilita la inclusión de niños con discapacidades” (como lo dictó la decisión en el caso Oberti).

Meter/Sacar = Estos dos conceptos se refieren a la manera en que se otorgan servicios de terapia de habla a un estudiante. Cuando se mete al estudiante, el SLP trabaja con el niño en su clase de educación

general. Cuando al estudiante lo sacan de la clase para ver a su proveedor de servicios en la escuela, esto quiere decir que lo sacan de su clase de educación general.

Integración reversa = la clase con integración reversa comprende en su mayoría niños con discapacidades de desarrollo y una minoría de niños con capacidades adecuadas para sus edades.